

trina, el culto, el ministerio, la duracion y la extension, y en ella solo hemos reconocido la constitucion de la verdadera Iglesia de Cristo. La sociedad de los Católico-romanos, y lo decimos sin temor de ser desmentidos, es la Iglesia, una, santa, siempre visible, católica y apostólica, que estableció en la tierra el divino Redentor.

EL DR. Habeis usado muchas veces la expresion de *católico-romana* para designar la sociedad de los Católicos, seguramente porque el Papa, jefe de esta Iglesia, es Obispo de Roma. Desearia que me explicárais en breves palabras el origen y la extension de este primado de los Soberanos Pontífices.

EL TEÓL. Para responder metódicamente á vuestra pregunta empezemos por sentar que los Obispos de Roma ocupan la silla de san Pedro, y que son sus legítimos sucesores. Á excepcion de algunos amigos de paradojas, todos los escritores están acordes en sostener que san Pedro, despues de haber salido de Antioquía, fué á fundar la Iglesia de Roma, en donde estableció su silla gobernándola hasta su muerte. Despues del glorioso martirio de este Apóstol le sucedió san Lino, que dirigió la misma Iglesia en calidad de Obispo; y la série de sucesores de Pedro ha continuado siempre sin interrupcion, siendo tan reconocido este hecho entre los Doctores cristianos, como que no pocas veces llaman á la silla de Roma la silla de Pedro, la cátedra de Pedro. «Yo me comunico con la silla del Pescador, decia san Jerónimo al papa Dámaso, y estoy en comunion con la cátedra de Pedro.» «¿Qué os ha hecho la cátedra de Roma en donde se «sentó san Pedro?» preguntaba san Agustin. A estas autoridades imponentes, que los teólogos citan en gran número, se une la tradicion de todos los siglos y la creencia universal de nuestro tiempo para atestiguar que los Obispos de Roma son los verdaderos sucesores de san Pedro en la silla fundada por este. Sentado este precedente, debemos afirmar que los Papas han sucedido á san Pedro en el primado que del Salvador recibió este Apóstol, no como una distincion personal ó solamente honorífica, sino para la utilidad permanente de la Iglesia de Jesucristo. El primado debe subsistir por consiguiente en sus legítimos sucesores; el Obispo de Roma es el único á quien pertenece el poder del Príncipe de los Apóstoles, y el único á quien se dijo en la persona de san Pedro, el primero y mas ilustre de sus predecesores: *Apacienta mis corderos, apacienta mis ovejas*. La Iglesia católica ha reconocido constantemente este primado de honor y de jurisdiccion en los Obispos de Roma, llamados por distincion

Papas ó Soberanos Pontífices. «La Iglesia de Roma, dice san Ireneo, «debe ser el centro de las otras iglesias, en razon de su primado¹.» Segun san Atanasio, los Papas están colocados en la cumbre de las iglesias para gobernarlas á todas, y los concilios generales de Éfeso y de Calcedonia, lo mismo que los concilios de Occidente, reconocen este doble primado de los Soberanos Pontífices, pues el primero manda que se obedezca y se venera la silla de la gran Roma, al paso que el segundo la llama cabeza de todas las iglesias; y pide al Papa la confirmacion de lo que ha hecho, dándole el nombre de poder y elevacion. En el concilio de Florencia se establecieron claramente la sucesion del Soberano Pontífice y su primado sobre el universo entero como jefe de la Iglesia universal. No ha quedado estéril este primado, ni ha sido un vano título de honor en manos de los Papas, supuesto que en todos tiempos se han visto consultados por las iglesias para que les diesen pastores, reglas de conducta y decisiones doctrinales; en todos tiempos han mandado y castigado con severidad, convocando los Concilios, y presidiéndolos en persona ó por medio de sus legados; de suerte que su jurisdiccion se ejerce en todo el universo, no como una concesion ó una tolerancia de parte de la Iglesia, sino como un derecho imprescriptible de la silla de Pedro, á quien han sucedido legítimamente.

CONFERENCIA XVI.

LA INFALIBILIDAD DE LA IGLESIA.

EL DR. Al explicar las diferentes partes de la constitucion que Jesucristo dió á su Iglesia, habeis mentado la infalibilidad, difiriendo su exámen para mas adelante. ¿Estais dispuesto á discutir este punto?

EL TEÓL. Lo discutiremos en esta conferencia con toda la extension y cuidado que requiere la importancia de una materia tan capital. Comencemos por establecer que la verdadera Iglesia de Jesucristo es infalible, es decir, que no puede aceptar ninguna doctrina opuesta á la fe, porque de lo contrario prevalecerian contra ella las puertas del infierno, ó sean el error y la herejía, dejando de cumplirse por consiguiente las promesas del divino Salvador. Tampoco seria la Iglesia la sociedad de los que creen en la verdadera fe de Je-

¹ Lib. 3.

sucristo, ni podría llamársela columna de verdad, ni tampoco tendría el Paraclito de que habla san Juan ¹, el cual sin embargo debe constantemente residir en ella y enseñarle toda verdad ². Al hablar de su santidad, hemos visto que la Iglesia fundada por Jesucristo no puede consistir, ni un instante siquiera, en una agregación de hombres de iniquidad, pues siempre debe contar en su numerosa familia algunos hijos fieles á los preceptos de la moral evangélica. Lo propio decimos de la fe, que es imperecedera, de suerte que sus individuos, considerados colectivamente, no la perderán nunca; y esto es lo que se llama infalibilidad pasiva de la Iglesia de Jesucristo.

Lo que decimos de la perpetuidad de la fe en esta sociedad no puede aplicarse individualmente á los miembros que la componen, porque cada uno de ellos se halla expuesto por su debilidad á errar en materia de Religión. Llevados de su ignorancia ó de su orgullo, los hombres débían erigirse con mucha frecuencia en apóstoles de una doctrina opuesta á la de Jesucristo: así es que este divino Salvador anunciaba que se levantarían herejías y cismas, y apenas hay siglo en que no se haya cumplido tan triste predicción. En semejantes circunstancias ¿cuáles son los medios de poner coto á las dudas, á las controversias y á las opiniones heréticas que alteran las verdades de la fe? ¿Cómo puede ponerse á los fieles á cubierto del error? ¿A qué autoridad compete fallar en definitiva sobre lo que debe admitirse ó desecharse? Desde luego se deja ver que es necesario que haya un juez de las controversias que perturban á la Iglesia, prescindiendo del lugar en donde existe. La sabiduría de Jesucristo no permite dudar que estableció una autoridad fácil de descubrir y propia para determinar las creencias católicas; de lo que resulta que esta autoridad debe ser infalible en sus sentencias, sin que podamos compararla á los tribunales humanos, civiles ó criminales, que no exigen nuestra adhesión interior á la verdad de sus decisiones. Con respecto á los tribunales humanos basta con conocer sus sentencias y cumplirlas, pues á esto se contrae la fuerza y el derecho de su acción; mas no puede decirse lo propio de la autoridad espiritual, porque refiriéndose sus decisiones á la fe en una verdad ó en un dogma de la religión revelada, es necesario que establezca reglas sobre la creencia, y que fije las ideas, lo cual no podrá alcanzar en ningún tiempo si su infalibilidad no es manifiesta é incontestable.

EL DR. ¿Cuál es en la Iglesia esta autoridad competente tan necesaria para determinar los dogmas de la fe?

¹ Joann. xiv. — ² Ibid. xvi.

EL TRÓL. Dos son las que señalan los Protestantes. Los unos atribuyen esta autoridad á la sagrada Escritura, que en su concepto siempre es fácil y clara; pero los otros la cifran en la inspiración del Espíritu Santo, con cuyo auxilio se distingue el verdadero sentido de la Escritura, descubriéndose en ella la verdad. Examinando si estas autoridades son suficientes para poner coto á las controversias que puedan suscitarse en materia de fe, ¿qué medio hallaremos para establecernos en una posesión cierta de los Libros santos? Si nuestros adversarios no admiten la autoridad de las tradiciones, ¿por dónde saben la existencia de tales Libros? Y luego ¿cómo aciertan á distinguirlos de las muchas producciones falsas, ó siquiera apócrifas, de los primeros siglos de la Iglesia, que tanto se han multiplicado posteriormente? Fuerza será que lean, examinen y califiquen estas versiones para llegar al conocimiento de las verdaderas Escrituras; pero después de sus laboriosas investigaciones ¿qué doctores podrán tener la esperanza de alcanzar un resultado eficaz? ¿qué responderán cuando se les pregunte por qué caracteres reconocen que tal libro es revelado y verdaderamente canónico? Ninguna solución pueden dar á todas estas dificultades, ni para sí mismos ni para los otros. ¡Cosa extraña! Hé aquí que quieren invocar un juez de cuya existencia siquiera no pueden cerciorarse; mas aun suponiéndolos en posesión de las verdaderas Escrituras, ¿cómo acertarán á explicar las dificultades que estos Libros ofrecen en muchos pasajes? Por mas que digan que las Escrituras son claras y de fácil inteligencia, san Pedro nos afirma lo contrario, por lo menos con respecto á las Epístolas de san Pablo: *en las cuales hay algunas cosas difíciles de comprender, cuyos sentidos los indoctos é inconstantes en la fe pervierten; de la misma manera que las demás Escrituras de que abusan para su propia perdición* ¹. ¿Quereis ejemplos para confirmar lo que decimos acerca de la dificultad de los Libros santos, aun para los amigos de Dios? Tampoco alcanzaron el sentido de las profecías los discípulos de Emmaús, como que nuestro divino Maestro se vió en la necesidad de explicárselo ². Escuchad al ennuco de la reina de Etiopia que confiesa ingenuamente la imposibilidad en que se halla de comprender los pasajes de Isaías que tiene á la vista ³. Los Evangelios refieren las palabras que Jesucristo dirigía al pueblo en presencia de los Apóstoles; y aunque parece que debieran comprenderlas y aplicarlas con mucha facilidad, puesto que las oían de la misma boca del Salvador, lo cierto es que dicen á su Maestro: *Explicanos la parábola* ⁴ *de la zi-*

¹ II Petr. iii. — ² Luc. xxiv. — ³ Act. viii. — ⁴ Matth. xiii.

zaña sembrada en el campo. ¿Cómo no conoceis que no por el pan os he dicho: guardaos de los fariseos y saduceos? les dice el Cristo en otras circunstancias ¹. En otros puntos se dice que no comprendieron el sentido de las palabras que acababan de oír ². ¿Quién puede creerse con fundamento mas versado en el conocimiento de las Escrituras que los Doctores de los primeros siglos cristianos? Y sin embargo confiesan que las Escrituras son difíciles de comprender y de explicar. Orígenes, san Ambrosio y san Agustin las comparan á un mar insondable, censurando con energía la temeridad de los que se empeñan en solventar todas estas dificultades.

Si tan claros, tan manifiestos y de interpretacion tan fácil son los Libros santos, ¿de dónde procede la variedad que se observa en las explicaciones que de los mismos hacen nuestros adversarios? ¿De dónde procede que á los unos les parezca dogma lo que á los otros les parece figura, y que estos reciban por artículo fundamental de la fe lo que como tal desechan aquellos? No pudiendo existir en el sagrado texto semejantes contradicciones, es preciso que los comentadores de la reforma reconozcan la oscuridad de la palabra santa, á menos que se confiesen autores voluntarios de tan diversas doctrinas.

Muchas verdades hay, como llevamos dicho, que solo se conocen por tradiciones divinas; mas si estas verdades dan margen á alguna controversia, no será posible juzgarlas por la Escritura, que las pasa en silencio. ¿Y no hay en la Iglesia de Jesucristo ningun medio para terminar estas diferencias en materia de fe, suscitadas sobre tradiciones divinas? Si así es, ¿en dónde está la sabiduría del fundador del Cristianismo? Y luego ¿en dónde estaba el juez de la doctrina antes de la existencia del Nuevo Testamento, cuyo primer libro se escribió ocho ó nueve años despues de la muerte de Jesucristo? Procediendo de buena fe, ¿puede citarse como autoridad competente en las cuestiones dogmáticas, la misma autoridad que yo invoque acaso en las predicaciones para sostener mis opiniones personales? ¿Qué tendréis que objetarme si explico un texto en otro sentido que vos? Diréis que vuestra opinion es la única clara; mas yo diré lo propio de la mia. ¿Quién podrá fallar en definitiva? ¿No es esto por ventura lo que sucedió á Lutero, á Calvino y á todos los herejes de nuestros dias? Hé aquí de dónde nacen tantas sectas diferentes: los jefes de los herejes han creído ver dogmas fundamentales en ciertos puntos de la sagrada Escritura, sin que nadie, segun estos principios, tuviera derecho de decirles que los habian mal comprendido. ¿Qué

¹ Matth. XVI. — ² Luc. XVIII.

autoridad es esta que cualquiera tiene derecho á reivindicar para si, sin que nadie pueda desengañarle ó convencerle de su falsa interpretacion? Mas para concluir en breves palabras, ¿de qué medio podrán valerse los ignorantes, que no pueden leer la sagrada Escritura, para fijar sus ideas sobre la fe, ó para protegerse contra las doctrinas contrarias? De ninguno absolutamente, á menos que se acepte la doctrina católica, y se reconozca con nosotros una autoridad infalible que determina las creencias y fija las ideas. Despues de todas estas reflexiones examinad si es posible considerar la sagrada Escritura como una autoridad suficiente para juzgar las controversias de la fe.

EL DR. Estoy tan persuadido como vos de la insuticiencia de este primer medio; pero ¿por qué no hemos de aceptar como buena la inspiracion del Espíritu Santo que fija el sentido de las Escrituras?

EL TEÓL. Muchos protestantes han confesado lealmente la insuficiencia de la Escritura, en razon de su oscuridad; pero en cambio apelan á una inspiracion sobrenatural, que puede compararse á una luz que muestra la verdad, ó á un sabor que la hace percibir. Sin embargo, no tardaréis en conocer que este espíritu privado no puede invocarse mas que la sagrada Escritura, como juez en materia de fe. En primer lugar es preciso que nuestros adversarios nos digan en dónde han recibido esta promesa de inspiracion; porque si dicen que está consignada en la Escritura, tambien será necesario que nos den á conocer de qué medios se han valido para saber que tal libro es la Escritura santa, y que el sentido que le dan es verdadero. En este caso tendrán que apelar de nuevo al espíritu privado, encerrándose por consiguiente en una peticion de principio, sin establecer nunca una regla segura de la que pueda deducirse una consecuencia verdadera. Lo cierto es, replican con seguridad, que este espíritu de inspiracion lo experimentamos en nosotros mismos; de suerte que no tenemos necesidad de dar cuenta de su origen, pues con decir que está en nosotros basta. Contentaos enhorabuena con una percepcion semejante; pero si nosotros dudamos de ella, ¿cómo haréis para justificarla? fuerza será que nos mostreis la promesa de esta inspiracion, ó que tengais algun signo que nos induzca á reconocer que efectivamente la poseeis. Segun vuestros principios, la promesa, si es que existe, debe estar consignada en los Libros santos; y así volvéis á caer en la peticion de principio que acabamos de oponeros. Por lo que hace á los signos ó prodigios, no creemos que los Protestantes hayan tenido nunca la pretension de producirlos para atestiguar la existencia de su inspiracion.

Aun cuando hubiese en la Escritura algunas palabras que por la oscuridad de su sentido pudiesen dar margen al sistema de la inspiracion privada, no por esto podrian estar ciertos de la posesion del verdadero espíritu, porque la misma Escritura nos advierte que muchas veces el ángel de tinieblas se transforma en ángel de luz. Para creerse real y verdaderamente inspirados por el espíritu divino, necesitan esencialmente algunos caracteres que les permitan distinguirle del espíritu de Satanás; pero ¿en dónde están, en dónde se muestran estos caracteres distintivos? Si en esta supuesta inspiracion procediesen de buena fe, observarían en los Libros santos que en vez de recurrir á ella y emplearla como juez en materia de creencias religiosas, es muy peligroso aceptarla con sobrada confianza. ¡Ay de los profetas insensatos, leemos en Ezequiel, que siguen su propio espíritu, y no ven nada¹! Ellos, dice Jeremias, os cuentan las visiones ó sueños de su corazón, no lo que ha dicho el Señor². No queráis prestar fe á todo espíritu; sino examinad los espíritus si son de Dios, ó siguen su doctrina; porque se han presentado en el mundo muchos falsos profetas³. ¿Qué medio proporcionaba el apóstol san Juan á los fieles para distinguir entre espíritu y espíritu? ¿Era acaso la inspiracion privada, la luz ó el sabor, como suponen los partidarios de este sistema? No, sino un hecho, un principio, la union de las dos naturalezas en Jesucristo: cualquier espíritu contrario á esta fe es esencialmente un espíritu de mentira⁴. San Pablo califica este espíritu privado en los siguientes términos: *Huye del hombre hereje despues de haberle corregido una y dos veces; sabiendo que quien es de esta ralea, está pervertido, y es delincuente, siendo condenado por su propia conciencia*⁵; lo cual no sería sin embargo tan claro, si verdaderamente Dios hubiese establecido la inspiracion personal como juez de la fe. Este hombre al parecer hubiera podido justificarse alegando su experimentacion del Espíritu Santo; y no puede aducirse razon alguna para sostener que san Pablo tuviese derecho de tratarle como hereje ni de aconsejar á los fieles que procurásen evitarle. No olvidemos jamás estas palabras de los dos grandes Apóstoles: *Ninguna profecia de la Escritura se declara por interpretacion privada*⁶. *El mismo Satanás se transfigura en ángel de luz*⁷.

Para persuadirnos enteramente de la falsedad del supuesto influjo de la inspiracion basta con examinar la manera no solo diferente, sino tambien contradictoria, con que se han mostrado inspirados los mis-

¹ Ezech. xiii. — ² Jer. xxiii. — ³ I Joann. iv. — ⁴ Ibid. — ⁵ Tit. iii. — ⁶ II Petr. iv. — ⁷ II Cor. xi.

mos hombres sobre las mismas doctrinas y las mismas prácticas. ¿Quién no conoce las variaciones de Lutero sobre los Sacramentos? Unas veces admite cuatro, otras veces tres, y al fin acaba por admitir solamente dos. La misma incertidumbre y veleidad se observa en otros muchos puntos de las doctrinas de este hereje, no siendo mayor la fijeza de las opiniones de los otros jefes de secta. Si los hubiese inspirado el espíritu de Dios, ¿cómo podrian explicarse unas contradicciones tan evidentes? ¿De qué espíritu se hallaban animados Lutero, Calvino y los otros reformadores antes de declamar contra el órden existente desde muchos siglos, contra lo que ellos mismos habian creído y practicado de buena fe, á menos que se les reconozca una vergonzosa hipocresia? Si era el espíritu divino, ¿cómo es posible que este mismo espíritu les inspirase la idea de derribar como criminal lo que hasta entonces habia aprobado como útil y religioso? Si nos dicen que hasta entonces no se sintieron inspirados, es preciso que nos muestren las pruebas de semejante cambio, manifestando el origen ó la experiencia de este influjo divino; pero si los jefes de la Reforma han obrado en virtud de una inspiracion santa, como suponen, ¿de dónde procede el desacuerdo que entre ellos existe para establecer la misma doctrina y el mismo culto? ¿No es absurdo suponer que el Espíritu Santo haya dictado el pro y el contra á estos falsos inspirados?

Por último, preguntaremos á nuestros adversarios si en su sistema pueden todos contar con el auxilio de este espíritu, y si puede abusarse del mismo. Si alguno supone falsamente que lo posee, ¿de qué medio podremos hacer uso para imponer silencio á sus predicaciones, por mas opuestas que sean á los principios fundamentales? Porque siempre dirá que se las dicta la inspiracion del Espíritu Santo. Si no es posible abusar de las luces de este espíritu, ¿de dónde procede esta diversidad que se observa entre las sectas y sobre puntos de la mas alta importancia? Y si se reconoce la posibilidad del abuso, ¿qué recurso quedará para poner coto á semejante desórden? En su derecho estará siempre el nuevo predicador diciendo que obra bajo el influjo de la inspiracion; y si teneis fuerza y voluntad de condenarle á las llamas, todavia será mas lógico que vosotros en sus racionios, como que por el solo hecho de condenarle violais vuestros propios principios. Cada uno debe seguir la inspiracion que cree sentir: tal es su derecho y su deber. Esta inspiracion individual conduce, como se echa de ver, á la independenciamas completa en materia de religion; y esto es lo que socava los cimientos de las sectas existentes, porque nunca faltan hombres atrevidos que derriban el órden esta-